
	PROCEDIMIENTO COMUNICACIÓN COMUNITARIA	Código: GC_PR_02
		Versión: 5
		Vigente desde: 13/10/2020

TABLA DE CONTENIDO

1.OBJETIVO	2
2.ALCANCE.....	2
3.DEFINICIONES.....	2
4.NORMAS LEGALES	3
5.NORMAS TÉCNICAS	3
6.LINEAMIENTOS GENERALES Y/O POLÍTICAS DE OPERACIÓN	4
7.FORMATOS, REGISTROS O REPORTES	4
8.PROCEDIMIENTO PASO A PASO	4
9.ANEXOS.....	5
10.CONTROL DE CAMBIOS	6

	PROCEDIMIENTO COMUNICACIÓN COMUNITARIA	Código: GC_PR_02
		Versión: 5
		Vigente desde: 13/10/2020

1. OBJETIVO


Aportar en la construcción de espacios de dialogo con la participación de las comunidades desde el fortalecimiento, construcción y aprovechamiento de espacios de comunicación local, para la toma de decisiones y la construcción de acuerdos de conservación.

2. ALCANCE

El presente procedimiento inicia con el Taller Cero o ejercicio de planeación de comunicación y educación, el cual definirá las temáticas, actividades y recursos técnicos, humanos y económicos que necesita el área protegida para implementar cada uno de las actividades. Termina con la evaluación y retroalimentación del proceso que se hace con periodicidad anual y que permite proponer acciones para la mejora continua para el mismo. Aplica al nivel local, territorial y nacional, liderado por los comunicadores y/o educadores de las direcciones territoriales.

3. DEFINICIONES

Apropiación del conocimiento	Es un proceso intencional, donde se generan las condiciones pedagógicas para comprender, vincular y hacer uso de conocimientos, por sujetos concretos en contextos situados
Comunicación	Es el intercambio de mensajes entre dos o más personas: La retroalimentación es la característica fundamental de acciones comunicativas.
Comunicación Comunitaria	Establecimiento de procesos comunicativos, de formación con las comunidades que se encuentran dentro y /o alrededor de las áreas protegidas, para fortalecer el diálogo social a través de la generación de espacios, la construcción de conocimiento y el establecimiento de acuerdos para la conservación.
Educación para la conservación	Proceso que le proporciona a los actores sociales e institucionales, los espacios pedagógicos, en los que, desde el relacionamiento y el intercambio de saberes, es posible valorar los Parques Nacionales Naturales desde su dimensión natural, social y cultural y vincularse a las acciones que contribuyen a su conservación.
Estrategia de Comunicación y Educación para la Conservación	documento en el que la educación y la comunicación se asumen como dimensiones transversales a las líneas de gestión y estratégicas de los planes estratégicos y planes de manejo del sistema de Parques Nacionales Naturales. A través de la apropiación de conocimientos, valores y actitudes de conservación se busca proyectar en todos los campos de la gestión una identidad coherente con la Misión de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
Taller cero	Ejercicio metodológico de planeación que permite iniciar el proceso de articulación y transversalización de la estrategia de comunicación y educación para la conservación, a los planes de manejo de los Parques Nacionales Naturales y a los planes estratégicos de las direcciones territoriales, para apoyar las acciones de conservación de las áreas protegidas.
Ejercicio de planeación para la comunicación y educación	Ejercicio de planeación que permite definir las actividades y productos de comunicación y educación en las áreas protegidas donde aún no se ha realizado el taller cero

	PROCEDIMIENTO COMUNICACIÓN COMUNITARIA	Código: GC_PR_02
		Versión: 5
		Vigente desde: 13/10/2020

Perspectiva intercultural


Como apuesta de fortalecimiento de lo propio en la apropiación de lo otro, incide en la manera en que se relacionan los diferentes sujetos y colectivos con el ambiente, en la medida en que ésta última perspectiva puede afirmarse y legitimarse en prácticas y tradiciones ancestrales, que bien pueden promoverse desde ejercicios comunicativos y educativos.

4. NORMAS LEGALES

- Constitución política de Colombia de 1991 - artículo 79, Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.
- Ley 70 de 1993 artículo 22: considera que en aquellos casos al interior de las áreas del SPNN se encuentren familias o personas miembros de las comunidades negras establecidas antes de la declaratoria, PNN incluirá en el plan de manejo del AP las prácticas tradicionales de dichas comunidades que son compatibles con la naturaleza, objetivos y funciones de la misma.
- Decreto 622 de 1977 tiene el reto de responder al cumplimiento de las garantías constitucionales de los grupos étnicos en armonía con los objetivos institucionales. - Artículo 7 establece la compatibilidad entre las figuras de reserva indígena y PNN que reconoce la coexistencia a perpetuidad de diversas sobre el territorio.
- Decreto 2372 de 2011- Artículo 6, conservar espacios naturales asociados a elementos de cultura material e inmaterial de grupos étnicos.
- Artículo 7 del Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022): establece las condiciones para realizar acuerdos con las comunidades campesinas “vulnerables”.
- Resolución No. 0246 del 8 de noviembre de 2010, Por la cual se adopta el manual de identidad visual de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
- Resolución de 0180 de junio de 2014, Mediante la cual se conformaron tres grupos internos de trabajo y se determinan sus funciones.
- La sentencia 460 de 2006 de la corte constitucional permite otorgar radios comunitarias en ciudades capitales, la formulación de la política de comunicación comunitaria de Bogotá (2005-2008),

5. NORMAS TÉCNICAS

- Política de participación social para la conservación: dentro de sus objetivos y lineamientos estratégicos proyecta uno específico con la comunicación-educación: “generar estrategias de educación, comunicación y divulgación, orientadas a la puesta en marcha de procesos participativos en instancias locales, regionales, nacionales e internacionales”
- Manual de identidad visual y comunicaciones
- Estrategia de Comunicación - Educación para la Conservación de la biodiversidad y la diversidad cultural Documento mecanismo lineamientos de comunicación comunitaria de PNN.
- Política de participación social para la conservación.
- La política de Comunicación Comunitaria de Medellín (2014- 2017), la actualización de la política de comunicación y cultura de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura (2014-2015)¹, y la política de libertad de Expresión liderada por el Ministerio del Interior.

	PROCEDIMIENTO COMUNICACIÓN COMUNITARIA	Código: GC_PR_02
		Versión: 5
		Vigente desde: 13/10/2020

6. LINEAMIENTOS GENERALES Y/O POLÍTICAS DE OPERACIÓN


- La comunicación comunitaria juega un papel importante, en el momento que tiene una serie de intencionalidades de apropiación y construcción de perspectiva del territorio desde la construcción pedagógica de referentes conceptuales y comunicacionales que aporten a la conservación de las AP
- El mecanismo de comunicación comunitaria puede aportar a la implementación de la política de participación social, como parte de la propuesta metodológica de la estrategia de comunicación y educación de PNN con metodologías y herramientas de comunicación construidas con la comunidad para la comunidad con los conocimientos básicos de conservación del territorio que también hacen parte del proceso de gobernanza y gobernabilidad.
- Parques Nacionales en el cumplimiento de su misión institucional debe buscar dar un enfoque de los derechos constitucionales, de manera que mediante la construcción conjunta con las comunidades que están traslapadas o los territorios colectivos de grupos étnicos sea posible alcanzar la gobernabilidad y la gobernanza que confluyan en el respeto por las diferentes concepciones de un mismo espacio natural y protegido.
- Con los campesinos, por otro lado, se busca es el fortalecimiento como sujetos activos de conservación, fortalecimiento para la autogestión y consolidación de organizaciones que garanticen la sostenibilidad de los recursos y la protección de los ecosistemas, o así se planteaba hace unos años en la política de participación social. No obstante, en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 en el artículo 7 establece unas condiciones para generar acuerdos con comunidades campesinas vulnerables que conlleven a alternativas de uso sostenible compatibles con los objetivos de conservación del área.

7. FORMATOS, REGISTROS O REPORTE

- N.A.

8. PROCEDIMIENTO PASO A PASO


No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	PUNTOS DE CONTROL
1	Definir anualmente las necesidades de comunicación comunitaria a partir del Taller 0 o ejercicio de planeación para la comunicación y educación.	Área protegida con el acompañamiento de DT y Nivel central cuando sea necesario	<i>GC_GU_03 Guía vigente mecanismos de comunicación comunitaria</i>	Matriz correspondiente al Taller 0 o informe del ejercicio de planeación para la comunicación y educación realizado anualmente identificando las necesidades de comunicación comunitaria.
2	Construir con los actores sociales y/o instancias de coordinación definidos, las acciones de acuerdo a lo establecido en el Taller 0 o en el ejercicio de planeación para la comunicación y educación en el mecanismo de comunicación comunitaria.	Área Protegida, acompañada por la Dirección Territorial y orientación del Grupo de Comunicaciones y Educación Ambiental cuando sea necesario.	N.A.	Actas de Reuniones o Listados de Asistencia con ayuda de memoria.

	PROCEDIMIENTO	Código: GC_PR_02
	COMUNICACIÓN COMUNITARIA	Versión: 5
		Vigente desde: 13/10/2020

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	PUNTOS DE CONTROL
3	Apropiar los conocimientos de acuerdo a la línea temática y al paso a paso definido en la matriz del taller cero.	Área Protegida, acompañada por la Dirección Territorial y del Grupo de Comunicaciones y Educación Ambiental según aplique.	N.A.	Actas de Reuniones o Listados de Asistencia con ayuda de memoria.
4	Elaborar los productos de comunicación o diseño de espacios de dialogo comunitario: Contenidos y/o piezas de comunicación, conforme se identificó en el Taller 0 o ejercicio de planeación de comunicación y educación.	Área Protegida, acompañada por la Dirección Territorial y del Grupo de Comunicaciones y Educación Ambiental según aplique.	N.A.	Matriz taller cero con seguimiento, donde se relacionen sus evidencias-listados de asistencia con ayuda de memoria ó productos de comunicación elaborados.
5	Realizar alianzas con medios de comunicación y/o organizaciones locales para la divulgación de los productos elaborados cuando aplique.	Área Protegida	<i>GC_GU_03 Guía vigente mecanismos de comunicación comunitaria</i>	Informe donde se relacionen las alianzas con medios locales, se reporta en matriz de taller cero.
6	Divulgar los productos de comunicación o realización de los espacios de dialogo a las comunidades a través de diferentes canales de comunicación local, regional, cuando aplique.	Área Protegida, acompañada por la Dirección Territorial y orientación del Grupo de Comunicaciones y Educación Ambiental.	N.A.	Informe que contenga el material divulgado o el desarrollo de los espacios de dialogo comunitario, se reporta en la Matriz de taller Cero.
7	Evaluar y retroalimentar a través de un ejercicio de seguimiento y mejora continua al proceso de Gestión de Comunicación, de las actividades del mecanismo de comunicación comunitaria ejecutadas conforme las necesidades identificadas en el Taller Cero o el ejercicio de planeación de Comunicación y Educación.	Área Protegida, acompañada por la Dirección Territorial y orientación del Grupo de Comunicaciones y Educación Ambiental.	N.A.	Matriz del taller cero con las observaciones de la evaluación y retroalimentación y acciones de mejora.

9. ANEXOS

- Anexo Flujoograma Procedimiento comunicación comunitaria

	PROCEDIMIENTO COMUNICACIÓN COMUNITARIA	Código: GC_PR_02
		Versión: 5
		Vigente desde: 13/10/2020

10. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA DE VIGENCIA VERSIÓN ANTERIOR	VERSIÓN ANTERIOR	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
19/05/2017	3	Se actualiza la definición de Comunicación comunitaria con la finalidad de dar más claridad al lector y se modificaron algunas de las actividades del numeral de desarrollo conforme la actualización del desarrollo de la comunicación comunitaria.
07/10/2019	4	Se modifica el objetivo de la comunicación comunitaria, se incorporan definiciones y normas y actualizan algunos de los puntos de control conforme al documento correspondiente a los lineamientos del mecanismo de comunicación comunitaria. Se actualizó la estructura del documento conforme los lineamientos del Instructivo vigente "Elaboración, actualización y derogación de documentos del SGI" DE_IN_08.

CRÉDITOS		
Elaboró	Nombre	Stefany Olaya Agudelo
	Cargo	Contratista - Grupo de Comunicaciones y Educación Ambiental
	Fecha	22/09/2020
Revisó	Nombre	Luis Alfonso Cano Ramírez
	Cargo	Coordinador Grupo de Comunicaciones y Educación Ambiental
	Fecha:	22/09/2020
Aprobó	Nombre	Luis Alfonso Cano Ramírez
	Cargo	Coordinador Grupo de Comunicaciones y Educación Ambiental
	Fecha:	09/10/2020



ANEXOS 1

FLUJOGRAMA PROCEDIMIENTO COMUNICACIÓN COMUNITARIA

Código: GC_PR_02

Versión: 5

Vigente desde: 13/10/2020

